



Acceso Internet

Política No. 5002

Fecha de entrada en vigencia: 12/04/2025 (4 de diciembre del 2025)

I. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA.

El objetivo de esta Política de Acceso a Internet es presentar la aproximación por parte de la Biblioteca del Condado de Sonoma a la cuestión de acceso público al Internet, reconociendo los cambios constantes de la Informática y las necesidades diversas de la comunidad. Esta política se aplica a todas las personas usuarias y cubre la provisión de recursos y servicios electrónicos por parte de la Biblioteca en todas sus localidades. La Política asegura el acceso equitativo a la vez que deja en claro las responsabilidades de personas usuarias y familiares o personas tutoras.

II. DEFINICIONES.

Las siguientes definiciones se aplicarán a esta política a menos que el uso y el contexto indiquen claramente lo contrario.

- A. "La dirección" se refiere a la persona a cargo de la dirección de la Biblioteca del Condado de Sonoma, o a la persona designada "Internet Access" means the ability to connect to the global network of information and services using the Library's provided hardware, software, and wireless connectivity.
- B. "Acceso al Internet" se refiere a la habilidad de conectar a la red global de información y servicios, usando dispositivos, programas de computación y conectividad inalámbrica, todos proporcionados por la Biblioteca.
- C. "Persona usuaria de Biblioteca" se refiere a toda persona que use las instalaciones, servicios o materiales proporcionados por la Biblioteca del Condado de Sonoma.
- D. "Familiar" o "Persona tutora" se refiere a quien tiene responsabilidad legal de cuidar a menores de edad.
- E. "Política" se refiere a la presente Política de Acceso al Internet aprobada por la Comisión de la Biblioteca, y que puede ser enmendada ocasionalmente.

III. POLÍTICA.

A. **Scope.**

Aplicación. Esta política se aplica a todas las personas usuarias de los servicios Internet de la Biblioteca del Condado de Sonoma, conexiones alámbricas e inalámbricas incluidas, durante el horario de servicio en todas las sucursales. La Política no se aplica a proveedores de servicios terceros ni a la utilización de redes privadas fuera de los sistemas informáticos de la Biblioteca.

B. Normas de la Polític.

i) Provisión de Acceso al Internet

La Biblioteca ofrece acceso al Internet en reconocimiento de su papel como valiosa fuente de contenido cultural, informativo, recreativo y educativo. El acceso al Internet está disponible de manera equitativa para todas las personas usuarias, de acuerdo con la misión de la Biblioteca que es atender las necesidades de una comunidad diversa.

ii) Advertencia sobre el contenido

La Biblioteca no revisa ni controla la información consultada por Internet, y no es responsable del contenido de tal información. Como es una red global con una base de personas usuarias sumamente diversa, el Internet incluye contenido que podría ser equivocado, incompleto y hasta ofensivo. Las personas usuarias de la Biblioteca acceden al Internet usando su propio juicio.

iii) Responsabilidad de parte de familiares

Familiares/personas tutoras, y no el personal de la biblioteca, son responsables de la información a la que acceden sus hijos a través de Internet. Sólo familiares pueden restringir el acceso de sus hijos a los recursos de Internet proporcionados por la biblioteca. Recomendamos firmemente a familiares/personas tutoras que supervisen las sesiones de Internet de sus hijos, así como los contenidos recreativos y educativos a los que acceden.

iv) No Censurar

La Biblioteca no censura ni limita el acceso a materiales en-línea. Más allá del sitio de internet de la Biblioteca y los recursos que incluye, no se elige ni se comisaría ningún contenido, sino que sólo se provee el acceso. Así, el personal de la Biblioteca no se responsabiliza de la verificación de la autenticidad, completitud o aceptabilidad de los recursos en-línea.

C. Procedimientos Administrativos.

i) Las personas usuarias deben cumplir con la Política para el Uso Seguro de la Biblioteca, y se les podría exigir un acuerdo expreso ante los términos de servicio, antes de usar el Internet.

ii) El incumplimiento de esta política o el uso indebido de la tecnología de la biblioteca pueden dar lugar a la pérdida de los privilegios de acceso a Internet o a la biblioteca, de conformidad con la política de uso seguro de la biblioteca.

D. Autoridad de la dirección de la Biblioteca

La dirección de la Biblioteca, o la persona designada, está expresamente autorizada a realizar modificaciones menores a esta política, incluyendo, entre otros, imponer políticas o procedimientos adicionales que se consideren necesarios para el funcionamiento eficiente y seguro de la Biblioteca, siempre y cuando estén alineados con el objetivo de esta política.

IV. A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

- A. Declaración de Derechos de las Bibliotecas, aprobada por la Asociación de Bibliotecas de los Estados Unidos.

V. HISTORIAL DE ACTUALIZACIÓN.

[Actualizar la información a continuación, comenzando con la fecha en la que la Política se apruebe inicialmente por la Comisión de la Biblioteca.]

Política #: 5001

Fecha de entrada en vigencia: a ser determinada

Cambios significativos: Se reformateó según el nuevo modelo de política y se aclaró el lenguaje en la declaración de la política.

Política #: 5001

Fecha de entrada en vigencia: 07/26/2000 (26 de julio del 2000)

Cambios significativos: La Comisión de Bibliotecas ha confirmado la política.

Política #: 5001

Fecha de entrada en vigencia: 2/7/1996 (7 de febrero del 1996)

Cambios significativos: Nueva política aprobada por la Comisión de la Biblioteca